



RESOLUCIÓN N° **0689**
NEUQUEN, **22 OCT 2018**

VISTO:

El Expediente OE N° 4189-M-2018 y la Resolución N° 0669/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de cubiertas protectores y cámaras, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda;

Que mediante la mencionada Resolución se procedió a adjudicar parcialmente en la Licitación Pública N° 11/2018 2º llamado, a la firma que cumplimentó los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma KALITO S.A. mediante nota de fecha 18 de Octubre de 2018 presentada a fs. 137 y en virtud de no contar con el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal, solicita la compensación de la deuda detallada según Informe de Inhabilitación N° 16019/2018 emitido por la Dirección General de Gestión Tributaria (fs. 138/145), con el monto preadjudicado en la presente compulsa, lo cual es aceptado por la Secretaría de Economía y Hacienda, por lo que corresponde proceder a adjudicar a la mencionada firma los renglones N° 1, 3 y 4, Oferta Básica, por Menor Precio;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 11/2018, segundo llamado, tramitada para la adquisición de cubiertas protectores y cámaras, solicitados por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma KALITO S.A., los renglones N° 1, 3 y 4, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$1.532.204,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil doscientos Cuatro), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 129 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, procédase a realizar la compensación de deuda y eventualmente páguese la diferencia del gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
MOLINA

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2207
Fecha 02/11/2018